



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Resolución de Alcaldía N° 056-2025-MDLH-A.

La Huaca 03 de abril de 2025

VISTO:

El informe N° 111-2025-MDLH-AOJ/YCG, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0187-2025-MDLH-SMAYSC-ING.DMCC, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Comunales; Informe N°004-2025-MDLH/ODEL-ING.DMCC-J, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Diego Mibel Correa Correa;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley".

Que, en referencia al segundo párrafo del Art. 194° de la Constitución Política del Perú que establece, "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; concordado con el Art. 8° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Resolución de Alcaldía N° 056-2025-MDLH-A.

La Huaca 03 de abril de 2025

Qué, el artículo IV del título preliminar de la misma norma máxima municipal antes citada, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, en su artículo 8, inciso 1.5 se consagra que es función de la municipalidad establecer canales de cooperación y comunicación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa en la vida política, social y económica.

Qué, el artículo 116 de la ley 27972, consagra que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación

Qué, el reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de la Huaca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDLH/CM, regula en su título II, el proceso eleccionario de las Juvecos, indicándose en los artículos 38 al 74 los lineamientos a seguir para la elección de los concejos directivos de dichos entes, precisándose los requisitos necesarios para la celebración de las elecciones, y de conformidad con el artículo 20 del reglamento la forma de elección del referido concejo directivo, será democrática, mediante un proceso electoral, mediando voto libre, discreto, secreto y facultativo, emitido por los pobladores que conforman el padrón electoral, siendo que de esa votación debe salir electa por mayoría simple, la respectiva lista que será proclamada ganadora.

Que, con Informe N°004-2025-MDLH/ODEL-ING.DMCC-J, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Diego Mibel Correa Correa, solicita opinión legal para modificación de cronograma del proceso de elección de las juntas vecinales del distrito de la Huaca - (Centros poblados de Pucusula, Buenaventura; villa Santa Ana La Huaca, Viviate, El portón y Macacara - periodo 2025-2026).

Que, con Informe N° 0187-2025-MDLH-SMAYSC-ING.DMCC, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Comunes, solicita opinión legal para la modificación de cronograma del proceso de elección de las juntas vecinales del distrito de La Huaca- (Centros poblados de Pucusula, Buenaventura; villa Santa Ana La Huaca, Viviate, El portón y Macacara - periodo 2025-2026).

Que, con Informe N°111-2025-MDLH-OAJ/YCG, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que **ES PROCEDENTE** la modificatoria del cronograma de actividades para la elección de las juntas vecinales del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Resolución de Alcaldía N° 056-2025-MDLH-A.

La Huaca 03 de abril de 2025

distrito de la huaca, concretamente (centro poblados de Pucusula, Buenaventura, Villa Santa Ana, El Portón y Macacara, periodo 2025-2026) en estricta aplicación de lo establecido en el Reglamento de Organización, funciones y elecciones de las juntas vecinales comunales JUVECOS del distrito de La Huaca, que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDLH-A.

El artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada la modificatoria del cronograma de actividades para la elección de las juntas vecinales del distrito de La Huaca, concretamente (centros poblados de Pucusula, Buenaventura, Villa Santa Ana, El portón y Macacara, periodo 2025-2026) en estricta aplicación de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funciones y Elecciones de las juntas vecinales comunales JUVECOS del distrito de la Huaca, que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDLH-A. El mismo que queda de la siguiente manera:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ELECCIÓN DE
JUNTAS VECINALES COMUNALES**

PERIODO 2025 –2026

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	LUGAR	HORARIO
01	CONVOCATORIA A ELECCIÓN	01 de abril	ODEL Municipalidad Distrital de La Huaca	Municipalidad Distrital de La Huaca Página Oficial MDLH	
02	VISITA A LOS 06 CENTROS POBLADOS (INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN) – ELECCIÓN DE COMITÉ	02 al 08 de abril	ODEL	En cada Centro Poblado	09:00 a.m. a 4:00 p.m.

Resolución de Alcaldía N° 056-2025-MDLH-A.

La Huaca 03 de abril de 2025

	ELECTORAL.		Municipalidad Distrital de La Huaca		
03	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA RECONOCIMIENTO DE COMITES ELECTORAL	09 de abril	Municipalidad Distrital de La Huaca	Municipalidad Distrital de La Huaca	
04	ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE COMITÉS ELECTORALES	10 de abril	ODEL Municipalidad Distrital de La Huaca	En cada Centro Poblado	08:00 a.m. a 4:00 p.m.
05	ELABORACIÓN DEL PADRON ELECTORAL	11 al 18 de abril		Comité Electoral de cada Centro Poblado	
06	INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	21 al 24 de abril		Comité Electoral de cada Centro Poblado	09:00 a.m. a 4:00 p.m.
07	PUBLICACION DE LISTAS DE CANDIDATOS	25 de abril	Comité Electoral de cada Centro Poblado	Comité Electoral de cada Centro Poblado Página Oficial MDLH	
08	PRESENTACIÓN DE TACHAS	28 al 30 de abril		Comité Electoral de cada Centro Poblado	09:00 a.m. a 4:00 p.m.
09	RESOLUCIÓN DE TACHAS Y ASIGNACIÓN DE NUMERO	01 de mayo	Comité Electoral de cada Centro Poblado	Comité Electoral de cada Centro Poblado Página Oficial MDLH	09:00 a.m. a 4:00 p.m.



Resolución de Alcaldía N° 056-2025-MDLH-A.

La Huaca 03 de abril de 2025

10	PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS DE CANDIDATOS	02 al 05 de mayo	Comité Electoral de cada Centro Poblado	Lugares concurridos de cada Centro Poblado	09:00 a.m. a 4:00 p.m.
11	ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES	08 de mayo	Comité Electoral de cada Centro Poblado	Locales Municipales de cada Centro Poblado - Página Oficial MDLH	09:00 a.m. a 3:00 p.m.
12	PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS	09 de mayo	Comité Electoral de cada Centro Poblado	Murales, Redes sociales MDLH, Locales Municipales de cada centro poblado	09:00 a.m. a 4:00 p.m.
13	ENTREGA DE RESOLUCIÓN, CREDENCIAL Y JURAMENTACIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES ELECTAS.	12 de mayo	ODEL Municipalidad Distrital de La Huaca	Centro Cultural Municipalidad Distrital de La Huaca	10:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, así como a todas las Gerencias, Oficinas, Unidades y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de la Huaca, para su estricto cumplimiento y fines correspondientes según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE